EDWIN ALFARO GUTIERREZ
ENERGETICOS R

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAS-MC-011-2025.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. CAS-MC-011-2025, la Gerencia seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **ENERGETICOS R** identificada con NIT. *900235507* **representada legalmente por** *EDWIN ALFARO GUTIERREZ* **identificado** con cedula de ciudadanía No. *7.166.129 en* los siguientes términos*:*

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE OFICINA LOCAL YOPAL. INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS."

VALOR: seis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos M/CE **($** 6.358.471***)***.

1. PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato partir de la fecha de firma del acta de inicio

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE OFICINA LOCAL YOPAL. INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación (ver anexo 2 propuesta económica):

2.1 Requerimientos Técnicos

En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT

1	Mantenimiento correctivo a equipo aire acondicionado tipo minisplit marca Innovair modelo EV18CSDB6 18.000BTU voltaje 220 Ubicación: Recepción de muestras.	1
2	Mantenimiento preventivo a equipo aire acondicionado tipo minisplit marca Innovair modelo EV18CSDB6 18.000BTU voltaje 220 Ubicación: Recepción de muestras.	1
3	Mantenimiento preventivo a equipo aire acondicionado tipo minisplit marca Midea modelo MSAFB-12CRDN1-NQ0W 12.000BTU voltaje 220 Ubicación: Patología.	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo aire acondicionado tipo minisplit marca Midea modelo MSAG11D-22CRFN1-MT0W, 24.000BTU voltaje 220 Ubicación: serología. **Incluye reparación de conexión eléctrica**	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo aire acondicionado tipo minisplit marca Innovair, 24.000BTU voltaje 220 Ubicación: Necropsia. **Incluye suministro de protector de voltaje**	1
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo aire acondicionado tipo mini Split marca Midea modelo MSAG11B-11CRFN1-MT0W, 12.000BTU voltaje 220 Ubicación: Entrega de resultados. **Incluye reubicación de la red de drenaje y reparación de conexión eléctrica.**	1
7	Mantenimiento preventivo a equipo aire acondicionado tipo mini Split marca Samsung modelo ASV12PSBAN 12.000BTU voltaje 220 Ubicación: Responsable laboratorio.	1

2.3.1 Especificaciones esenciales del objeto a contratar

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

2.3.2 Mantenimientos:

a) El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos indicados en la tabla de las especificaciones técnicas mínimas.

b) Los mantenimientos se realizarán una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo a cronograma y en coordinación con el supervisor del contrato quien tramitara los permisos para el ingreso a las áreas de laboratorio.
c) El servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, debe tener una garantía mínima de 6 meses para lo cual se compromete durante este tiempo a prestar asistencia en los casos que se requiera para hacer las respectivas correcciones a que haya lugar.
d) Se debe garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente", las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.
e) En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia el tiempo de respuesta no debe ser superior a seis (6) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato para verificar el daño y hacer los arreglos pertinentes.
f) El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

2.3.3 Mantenimientos Preventivos y correctivos según tabla de requerimientos técnicos:

En la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados en la tabla de las especificaciones técnicas mínimas se deben realizar las siguientes actividades**:**

a) COMPRESOR:
Lectura de presión succión
Lectura de presión descarga
Ajuste Presión
Medición Amperajes de funcionamiento
Medición voltajes
Revisión temperatura de succión
Sobrecalentamiento

b) SISTEMA DUCTOS DIFUSORES Y REJILLAS
Revisión de ductos de conexión a equipos
Corrección de fugas de aire
Restauración de aislamientos térmicos
Limpieza de difusores y rejillas
Medición temperatura de suministro de aire

c) SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL
Revisión de totalizadores automáticos y contactores
Ajuste de conexiones
Revisión de temporizadores fusible y sensores
Revisión programación y calibración termostato

d) SECCION EVAPORADORA
Lavado y desincrustación
Limpieza y purga del drenaje
Limpieza bandeja condensado

e) MOTOR VENTILADOR
Limpieza de motor

Lubricación de rodamientos
Limpieza de ejes
Restauración de aislamiento térmico
Limpieza o cambio de filtro de aire
Medición de amperaje de operación

f) CIRCUITO DE REFRIGERACION
Prueba de fugas y/o corrección
Revisión carga de refrigeración
Revisión operación de válvulas
Chequeo de humedad en el sistema
Revisión filtro secador
Revisión y calibración válvula de expansión
Revisión aislamiento térmico

g) CIRCUITO Y/O TUBERIAS DE REFRIGERACION
Prueba y/o corrección de Refrigerantes
Revisión y/o recarga de refrigerante
Restauración de aislamientos térmicos
Revisión y/o cambio de filtro secador (si se requiere)
Revisión y/o cambio de manilla indicadora (si se requiere)
Lectura y registro de sobrecalentamiento.

h) REPARACION DE CONEXIÓN ELECTRICA

inspección, diagnóstico y corrección del sistema eléctrico al cual se encuentra conectado el aire acondicionado actualmente.
Reemplazo del cableado si es necesario
Reemplazo de enchufes e interruptores defectuosos
solución de cortocircuitos si se requiere o sustitución de fusibles quemados
revisión por sobrecarga

i) REUBICACION RED DE DRENAJE

evaluación del sistema de drenaje actual
desinstalar la infraestructura existente
instalación de nuevas tuberías si se requiere
instalar en el sitio asignado
asegurar que no se presenten fugas
verificar que el desnivel de la tubería sea el correcto

j) REGULADOR DE VOLTAJE

Suministro e instalación de protección: protector de voltaje breakermatic 20V según las cantidades indicadas en la tabla.

2.3.4 Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo que trata este numeral, hace referencia a las necesidades que surtan en el proceso de mantenimiento y que **NO** estén contempladas en la tabla de requerimientos

técnicos y se realizaran de acuerdo a la presentacion de un informe técnico preliminar entregado al supervisor del contrato, quien dará la respectiva autorización.

En el evento de requerirse la adquisición de repuestos, el contratista presentará al supervisor en forma previa una cotización formal acompañada de un informe en el cual se analice y justifique tanto la necesidad técnica de adquirir el repuesto como la idoneidad del proveedor del mismo, determinada por la relación entre el precio ofrecido, la calidad del producto, la experiencia del comercializador y la garantía (en el caso de repuestos nuevos) otorgada por el fabricante o distribuidor autorizado. El contratista únicamente podrá adquirir el repuesto requerido, una vez el contratante a través de la supervisión verifique la información recibida y avale por escrito su compra, ya sea a las empresas que le cotizaron al contratista o que la supervisión haya gestionado

El mantenimiento correctivo se refiere al costo de la mano de obra, incluyendo la instalación de los repuestos autorizados, sin que ello genere costos adicionales para el contratante.

Para que el mantenimiento tenga éxito se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Al finalizar el mantenimiento de los equipos, el contratista entregará un reporte técnico detallado del mantenimiento de los equipos de aire, especificando cada uno de sus componentes e información de operación y recomendaciones.

Datos del Reporte: ubicación del equipo, marca, modelo, BTU, voltaje, placa ICA, estado inicial del equipo, mantenimiento efectuado, cumplimiento o No cumplimiento de la norma ambiental, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

2.3.5 Garantía de Servicio e Infraestructura. - El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, instalación de aires y suministro e instalación de protectores de voltaje. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza general y aseo de los equipos.

2.3.6 Otras condiciones técnicas

a. Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable, por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se presentara un informe detallado de las razones por las cuales no se lleva a cabo el mantenimiento el cual se reflejara en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato

b. El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

c. Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

d. El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo. El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

2.3.7 Bolsa de repuestos

Se dispone de una **BOLSA DE REPUESTOS** por **$ 3.288.271 de** pesos cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos en caso de los mantenimientos correctivos. Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto sean nuevos y originales.

2 Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

3.el proveedor debe allegar una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, los cuales deben ser originales a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible se debe anexar justificación.

4. Solo con el visto bueno del supervisor se autorizará la compra de dichos repuestos y se allegará la factura correspondiente del repuesto adquirido. Pues será el supervisor quien aprueba la compra y realización del mantenimiento.

5.En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

6 El equipo luego de reparado será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía del supervisor, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento.

7.Es responsabilidad del supervisor verificar si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

2.3.8 Personal Mínimo Requerido:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación a quienes se les verificara la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soporte que sustenten la misma

El proponente debe ofrecer **mínimo un (01) técnico** con el siguiente perfil:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial, trabajo en alturas y manejo de riesgos en la prestación del servicio por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar con la hoja de vida, copia de la certificación de la formación de trabajo en alturas.

Experiencia Laboral relacionada:

El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, **mínima seis (6) meses** en el tema de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado. (Certificado laboral donde se especifique el tiempo de experiencia)

El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado y estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

NOTA: La hoja de vida se deben cargar con la propuesta en la plataforma SECOP II

2.3.9 Otras Especificaciones

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

2.4 Identificación del objeto a contratar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

☐ Compra venta
☐ Suministro
X Contrato de prestación de servicios
☐ Arrendamiento
☐ De obra

3 Lugar de Ejecución:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Casanare en Yopal Calle 5 No 19-51 Barrio Sn Martin.

4. Obligaciones de las partes:

4.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
8. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
9. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de los aires acondicionados del Laboratorio de Diagnostico veterinario de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el presente estudio.
2. Realizar la revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de aires acondicionados sujetos a este contrato.
3. Realizar un cronograma de actividades en común acuerdo con el supervisor y garantizar el

cumplimiento de este en el horario, y fecha establecida.

4. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades objeto del contrato.
5. Disponer del personal requerido, idóneo y capacitado de acuerdo con la especialidad del mantenimiento que se requiera.
6. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
7. Garantizar que los repuestos a instalar en los mantenimientos correctivos sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente", las reparaciones por daños posteriores que se puedan presentar en estos equipos.
8. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
9. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos, cuente con una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de prestación del servicio.
10. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la Contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento.
13. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación y mantenimiento de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
14. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de mantenimiento y el acceso a las instalaciones.
15. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de las reparaciones de conexiones eléctricas o reubicación de la red de drenaje, en las que haya que intervenir, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta de este. **No se deberán dejar comunicaciones con el exterior toda vez que se debe evitar el ingreso de insectos y/o vectores**.
16. **Entregar un reporte técnico una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación:** ubicación del equipo, marca, modelo, BTU, voltaje, placa ICA, estado inicial del equipo, mantenimiento efectuado, cumplimiento o No cumplimiento de la norma ambiental, estado final del equipo y recomendaciones

4.3 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar a cabo el servicio de mantenimiento e intervención y conservación de zonas verdes y jardines.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Casanare en Yopal Calle 5 No 19-51 Barrio San Martin.

6. PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato partir de la fecha de firma del acta de inicio

7. Liquidación:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

8. FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO

9. Forma de Pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en **UN SOLO PAGO** una vez finalizado la prestación de servicios, previo visto bueno del supervisor del

contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo así:

a) Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Presentación de la factura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto
c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes para fiscales (cajas de compensación familiar IICBF, SENA) según corresponda, expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal, si es consorcio o unión temporal, se aportará por cada uno de sus miembros.

NOTA 1. Para la ejecución del contrato, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA NO entregara al contratista Valor alguno por concepto de anticipo.

NOTA 2. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá derecho al pago de interés o compensación de alguna naturaleza.

10. Presupuesto oficial

La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 2525 de fecha 02 de septiembre del año 2025, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** expedido por la Gerencia Seccional Casanare; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VLR A AFECTAR
2525	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	20	25PAA-CAS-063-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$7’000.000	6.358.471

11. Valor estimado

Teniendo en cuenta la oferta presentada y que cumple con los requisitos habilitantes el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta seis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos**.**

El valor estimado incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

12. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y enla adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obligan a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez (10 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de prestaciones sociales y salarios	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios al personal solicitado en la presente contratación

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario designado por esta Seccional, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la Resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor

Atentamente,

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (E)